



RESOLUCIÓN N° 0068 DE 2023
Enero 17

Por la cual se ordena el pago de los apoyos económicos en el marco de actividades de investigación, a unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-186-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas, Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el objetivo general de la invitación n.° 1019-2020 es “*Invitación para consolidación de iniciativas de I+D en recobro mejorado de hidrocarburos*”.
- d. Que producto de la invitación n.° 1019-2020 y el Memorando n.° 20211670122423 de fecha 16 de abril de 2021, el 9 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-186-2021, Celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. Actuando Como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander., a través del cual se financia el proyecto: “*Evaluación del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyección de agua inteligente en yacimientos de crudo pesado*”. Código: 1102101981543.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-186-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los apoyos económicos a los estudiantes de posgrado vinculados al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.° 2023000956, CDP n.° 2023000957, CDP n.° 2023000958 y CDP n.° 2023000959 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 9492.
- f. Que el director del proyecto de investigación, doctor Julio César Pérez Angulo, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de los apoyos económicos a Gladys Rocío Cepeda Marín, Jimena Lizeth Gómez Delgado, Jorge Anderson Arboleda Lamus y Wilmar Antonio Contreras Toloza como estudiantes de posgrado vinculado al proyecto de investigación, con recursos provenientes del contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 80740-186-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales

RESOLUCIÓN N° 0068 DE 2023
Enero 17

2

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de los apoyos económicos en el marco de actividades de investigación los estudiantes de posgrado, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia n.º 80740-186-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9492, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO
2218392	1.098.732.217	GLADYS ROCÍO CEPEDA MARÍN	Maestría en Química	\$4.000.000	9492	2023000956	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-186-2021
2148617	1.098.699.812	JIMENA LIZETH GÓMEZ DELGADO	Doctorado en Química	\$16.000.000	9492	2023000957	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-186-2021
2218388	1.098.775.597	JORGE ANDERSON ARBOLEDA LAMUS	Maestría en Química	\$4.000.000	9492	2023000958	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-186-2021
2169075	91.534.185	WILMAR ANTONIO CONTRERAS TOLOZA	Doctorado en Química	\$6.000.000	9492	2023000959	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-186-2021

ARTÍCULO 2°. Los apoyos económicos se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 28 de Febrero de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Evaluación del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyección de agua inteligente en yacimientos de crudo pesado”. Código: 1102101981543”, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de posgrado beneficiarios durante el período en que recibe el apoyo económico, deberán certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de enero de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,